

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 87, Serie 2002-2003**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 9 de junio de 2003.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. Víctor Velázquez Casillas
5. Hon. Daniel Santiago Rojas
6. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
7. Hon. Miguel Rodríguez Vega
8. Hon. Efraín Díaz Robledo
9. Hon. Pedro J. Cruz Cruz
10. Hon. Saúl González Gerena
11. Hon. Juana C. González Irizarry
12. Hon. Willie A. Rosario Arroyo
13. Hon. Sonia L. Vázquez García
14. Hon. Nydia M. Vega Cintrón

EN CONTRA:

Ninguno.

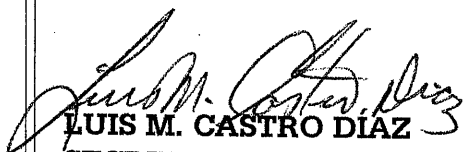
ABSTENIDOS:

Ninguno.

AUSENTES:

1. Hon. María N. Álvarez Márquez
2. Hon. José L. Burgos Millet

Certifico Correcto:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ysb

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 85
Resolución Núm. 87

Serie 2002-2003

PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE MARCELO TRUJILLO PANISSE, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HUMACAO, A RECIBIR FONDOS FEDERALES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ALIMENTOS PARA EL CUIDADO DE NIÑOS Y ADULTOS PARA SER UTILIZADOS POR EL PROGRAMA HEAD START CONCESIONARIO

Por Cuanto: La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 5.005 Sección (M) faculta a la Legislatura Municipal para la aprobación de ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materiales de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

Por Cuanto: Conforme al Artículo 2.001(i) de la citada Ley, los municipios pueden aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del gobierno central y del gobierno federal, así como de cualquier persona natural o jurídica y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.

Por Cuanto: El Municipio de Humacao se propone solicitar y recibir los fondos y servicios que el Departamento de Educación hace disponibles por conducto del Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos, cuyo Programa se nutra de fondos provenientes del gobierno federal, con el propósito de a su vez asignar dichos fondos y servicios al Programa Head

Start Concesionario, el cual el Municipio de Humacao auspicia y que cubre niños de tres (3) a cuatro (4) años de edad.


Por Cuanto: En su rol de auspiciador del Programa Head Start Concesionario, el Municipio de Humacao se propone organizar excursiones a diferentes lugares de interés educativo en armonía con las edades de los niños participantes, así como también promover el desarrollo integral y la convivencia social de nuestros niños y sus familiares mediante un plan de servicios abarcadores con un enfoque interdisciplinario que responda a un alto sentido de compromiso con las familias de la comunidad.

Por Tanto: RESUÉLVESE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

Sección I: Autorizar al Alcalde del Municipio a solicitar, aceptar y recibir fondos provenientes del Departamento de Educación a través del Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos, a ser utilizados como auspiciador del Programa Head Start Concesionario.

Sección II: Copia certificada de esta Resolución deberá ser remitida al Hon. Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde de Humacao, a la Sra. Aida Lizette Medina Rivera, Coordinadora del Programa de Alimentos y Nutrición para el Cuidado de Niños y Adultos del Departamento de Educación.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 9 DE JUNIO DE 2003.


Carmen López Dipini
Presidenta


Luis M. Castro Díaz
Secretario

SOMETIDA A MI CONSIDERACIÓN EL 11 DE junio 2003, Y
FIRMADA POR MÍ EL 11 DE junio 2003.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde